

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelta 50 centimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

#### Comisión Provincial

La Comisión provincial en uso de las atribuciones que le confiere el caso tercero del art. 98 de su ley orgánica, y previa declaración de urgencia, ha acordado en sesión de 23 del corriente, sacar nuevamente á subasta pública, que tendrá efecto el día 10 de Agosto próximo venidero, á las once y media de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, la venta de la casa sita en esta Corte, calle de Preciados, número 29, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 4 de Junio último, *Diario oficial de Avisos* del 5 y *Gaceta de Madrid* de 10 del mismo mes.

Los depósitos en metálico que se constituyan en la Caja de la Corporación solo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las once de la mañana del día anterior.

Madrid 27 de Julio de 1897.—El Vicepresidente, Yáñez.—El Secretario, Rodríguez Arau.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita calle de..., núm..., cuarto..., enterado del anuncio y pliego de condiciones sacando á pública subasta la casa núm. 29 de la calle de Preciados, de esta Corte, propiedad del Hospital provincial, se comprometo á adquirir la mencionada finca con estricta sujeción al pliego de condiciones en el precio de..., (aquí la cantidad en letra.)

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión provincial en uso de las atribuciones que le confiere el caso tercero del art. 98 de su ley orgánica, y previa declaración de urgencia, ha acordado

en sesión de 23 del corriente, sacar nuevamente á subasta pública, que tendrá efecto el día 10 de Agosto próximo venidero, á las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, la venta de la casa sita en esta Corte, calle de Campomanes, número 11, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 4 de Junio último, *Diario oficial de Avisos* del 5 y *Gaceta de Madrid* de 10 del mismo mes.

Los depósitos en metálico que se constituyan en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las once de la mañana del día anterior.

Madrid 27 de Julio de 1897.—El Vicepresidente, Yáñez.—El Secretario, Rodríguez Arau.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita calle de..., número..., cuarto..., enterado del anuncio y pliego de condiciones sacando á pública subasta la casa núm. 11 de la calle de Campomanes, de esta Corte, propiedad del Hospital provincial, se comprometo á adquirir la mencionada finca, con estricta sujeción al pliego de condiciones en el precio de... (aquí la cantidad en letra.)

(Fecha y firma del proponente)

D. Ramón Rodríguez Arau, Licenciado en Derecho civil y canónico y en filosofía y letras, Oficial mayor y Secretario accidental de la Excm. Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial, en 19 del actual de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de Madrid, se acordó en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Septiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil, por los pueblos de esta provincia, durante el mes de Julio actual, son á los precios siguientes:

	Pasetas
Ración de pan.....	0 28
Idem de cebada.....	1
Idem de paja.....	0 63
Litro de aceite.....	1 52
Kilogramo de carbón.....	0 61
Idem de leña.....	0 3

Y para que conste de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente en Madrid á 20 de Julio 1897.—V.º B.º=Yáñez.—R. Rodríguez Arau.

### Comisión mixta de Reclutamiento

#### Sesión de 5 de Mayo de 1897

Señores que asistieron:

López González.—De Blas.—Pozo Camacho.—Quiñones.—Ornilla.—Hediger (Vicepresidente).—Yáñez (Presidente.)

Número del alistamiento.	Número del sorteo.
--------------------------	--------------------

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. D. Eduardo Yáñez, Vicepresidente de la Comisión provincial, con asistencia de los Sres. D. Estanislao Moreno de la Santa y D. Baltasar Hernández Briz, Médicos militar y civil, respectivamente, que forman parte de esta Comisión, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de las operaciones correspondientes al juicio de exenciones y clasificación de soldados de los mozos alistados y sorteados para el reemplazo del presente año, así como la revisión de los tres anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

#### REEMPLAZO DE 1897

##### Arroyomolinos

1	2	Braulio Sánchez Arteaga.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
---	---	---

##### Boadilla del Monte

2	7	Pascual Dorrego García.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
---	---	--

##### Brunete

7	25	Raimundo Calderón Pozuelo.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.
---	----	--

##### Cadalso

6	6	Pedro Cordero Arroyo.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
---	---	--

##### Cenicientos

1	12	Manuel Fernández Ramos.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
---	----	--

##### Chapinería

1	3	Alejandro Jismero Martín.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
---	---	--

2	11	Celedonio Rodrigo Panadero.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
---	----	--

6	1	Agustín Félix González Botello.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
---	---	--

7	16	Miguel de Nal Pérez.—Pendiente de ampliación del expediente.
---	----	--

##### Navalcarnero

4	41	Pedro de Tomás González.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
---	----	--

24	29	Oton Casto Gómez López.—Soldado condicional por hallarse comprendido en los casos primero y décimo del art. 87 de la Ley.
----	----	---

##### Pozuelo de Alarcón

3	25	José López Torres.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
---	----	---

##### Sevilla la Nueva

3	2	Celedonio Barca Gavilanes.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
---	---	--

Número del alistamiento.	Número del sorteo.		Número del alistamiento	Número del sorteo	
		<b>Villa del Prado</b>	17	21	Fermin Blanco Carrillo.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'565 milímetros.
8	10	Benito Domínguez Sánchez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	18	29	Vicente Pérez Rodríguez.—Talla: 1'535 mm. Continúa excluido temporalmente.
		<b>Villanueva de Perales</b>	19	23	Anastasio Moreno Hernández.—Talla: 1'520 mm. Continúa excluido temporalmente.
2	3	Pablo González Povedano.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.			<b>Chapinería</b>
4	6	Juan Rodríguez Povedano.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	3	14	Ignacio Domínguez y Domínguez.—Soldado condicional por hallarse incluido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
		<b>Villaviciosa de Odón</b>			<b>Chapinería</b>
14	29	Esteban Julián Festa Atochero.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	4	13	Saturnino Lozano Rico Domínguez.—Soldado condicional por hallarse incluido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
		<b>REVISION.—Reemplazo de 1896</b>	5	8	Ramiro Domingo Díaz González.—Talla: 1'570 mm. Reconocido útil condicional.
		<b>El Alamo</b>	8	15	Marcelino Aguado Domínguez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
7	11	Eusebio Luis García Cazorla.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	10	5	Eugenio Luis Collado Teresa.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Buenaventura.
8	10	Manuel Orgaz Rivas.—Soldado por haber cesado su excepción			<b>Navalcarnero</b>
		<b>Arroyomolinos</b>	2	63	Valentín Bautista Pulido.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Tomás.
1	3	Eugenio Martín y Martín.—Oficiase al Sr. Juez de instrucción de Navalcarnero á fin de que disponga la presentación de este mozo cuando el estado de la causa lo permita.	3	68	Antonio Díaz Lucas.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
		<b>Aldea del Fresno</b>	5	*	Felipe Jesús Redondo Bautista.—Excluido por haber fallecido.
1	2	José Ogazon Hernández.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Reconocido útil.	8	77	Eusebio Gómez del Carmen.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
2	3	Celedonio Regatero.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso sexto del art. 87.	9	28	Manuel García Gómez.—Talla: 1'500 mm. Continúa excluido temporalmente.
4	5	Felipe Regatero.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso sexto del art. 87. Reconocido útil condicional	10	69	Justo Domínguez Redondo.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
		<b>Boadilla del Monte</b>	12	64	Eusebio Fernández Pérez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
1	4	Patricio Capitan Panadero.—Reconocido el padre útil para el trabajo. Soldado por haber cesado su excepción.	16	16	Venancio González Benaya.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Tomás.
3	11	Marcelino Fernández Rego.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	18	31	Ciriaco Benito Rodríguez Lucas.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
		<b>Brunete</b>	19	40	Máximo Arriba García Milla.—Talla: 1'540 mm. Continúa excluido temporalmente.
3	10	Luciano Díaz Rodríguez.—Talla: 1'522 mm. Continúa excluido temporalmente.	20	58	Vicente García Génova Segovia.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
5	20	Ramiro Rufo Robledano.—Talla: 1'520 mm. Continúa excluido temporalmente.	22	76	Agustín Angel González Medina.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
7	29	Francisco Balbuena Robledano.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.	25	*	Justo Fernández Montero.—Reclámese certificado de existencia en filas de su hermano Francisco Claro.
10	21	Jacinto Redondo Lucero.—Talla: 1'500 mm. Continúa excluido temporalmente.	27	74	Dionisio Manuel Díaz Arribas.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
11	18	Pablo González Avilés.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo de art. 87 de la Ley.	29	49	Buenaventura Sevillano Oñas.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
		<b>Cenicientos</b>	33	9	Sandalio Gómez Vallejo.—No ha lugar á la excepción que alega por no existir en el año del reemplazo. Talla: 1'516 mm. Continúa excluido temporalmente.
1	11	Marcelino Ramos Martín.—Talla: 1'525 mm. Continúa excluido temporalmente.	34	55	Cándido Jordán Plaza.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
4	32	Florentino Ramos Manso.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	36	19	Francisco Arribas Alías.—Falleció.
7	8	Pedro Sánchez Castro.—Reclámese certificado de existencia en filas de su hermano Lucio.	38	26	Francisco de la Fuente Cardeña.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
8	37	Isaac Jiménez Prado.—Reclámese certificado de existencia en filas de su hermano Emilio.	40	*	Antonio Félix Díaz Moreno.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Domingo.
11	3	Claro Martínez Jiménez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	44	25	Manuel Gregorio Rodríguez Díaz.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
12	21	Claro Martín Sánchez.—Reclámese certificado de existencia en filas de su hermano Justo.			<b>Pozuelo de Alarcón</b>
14	15	Jesús González Lizcano.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.	4	23	Jenaro Sánchez Pire.—Talla: 1'525 mm. Continúa excluido temporalmente.
17	19	Clemente Ferosel Montero.—Soldado por haber cesado su excepción.	5	26	Santos Aguado Aragón.—Soldado por haber resultado útil.
18	1	Saturnino Palacios de la Hoz.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	7	24	Vicente Blanco Ruiz.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
21	40	Trinidad Lago Jiménez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.			<b>Quijorna</b>
		<b>Cadalso</b>	1	3	Evaristo Díaz Guerra Adeva.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
1	24	Víctor García Rodríguez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 77 de la Ley	2	7	Leonardo Serrano Cáceres.—Reconocido útil condicional. Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Sotero.
2	30	Esteban Rozas Alvarez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	3	5	Valentín Mariría Martín.—Talla: 1'560 mm. Reconocido útil condicional.
3	25	Felipe Serrano Villain.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.			<b>Rozas de Puerto Real</b>
4	34	Inocencio Garcimiflo Cordero.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	3	20	Pedro Montero Bardesa.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
6	31	Miguel Recio Marco.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	4	19	Juan Sangar Martín.—Soldado condicional por hallarse comprendido el caso primero del artículo 87 de la Ley.
7	26	Manuel Carrillo Frontal.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	5	14	Apolinar Antonio Romero Monteu. Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
10	15	José Moreno García.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	6	16	Domingo Feinández Rangar.—Soldado por haber resultado útil.
11	42	Lorenzo García Abad.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.			<b>Villa del Prado</b>
			1	6	Guillermo Lázaro Gómez y Gómez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
			2	49	Marcelo Romero Sampayo.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Número de lista-miento.	Número del sorteo.		Número del alistamiento.	Número del sorteo.	
3	39	Juan Valero Espinosa Manca.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero y décimo del art. 78 de la Ley.	4	29	Eustasio Martín Alburquerque.—No ha lugar á la excepción por no existir en el año de su reemplazo.
6	44	Eugenio García Sánchez.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Anselmo.	5	4	Francisco Izquierdo Diaz.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
9	1	Marcos Lezami Nieto.—Talla: 1'534 mm. Continúa excluido temporalmente.	7	7	Tiburcio Jiménez de la Hoz.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
11	51	Felipe Estévez González Crespo.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.	8	39	Juan Jiménez Rodríguez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
15	5	León Sampayo García.—Talla: 1'560 mm. Reconocido útil condicional.	9	23	José Lozano Díoz.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
16	14	Francisco García Carrasco Sampedro.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	12	31	Modesto Blanco Señorís.—Reconocido, útil condicional. Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del artículo 87 de la Ley.
22	43	Marcos García Blázquez.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Antonio.	13	36	Esteban Jiménez Fernández.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
24	30	Natalio Sánchez Blanco.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	16	41	Felipe Pimentel Fermosel.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
25	37	Anastasio Alvarez Recio.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	21	30	Tomás Bueno Ampuero.—Reclámese certificación de existencia de su hermano Antonio.
<b>Villa del Prado</b>					
28	3	Victorio Fernández Recio.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Francisco.	5	27	Sebastián Villarino Martín.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
33	11	Natalio Gañan Vaquero.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	6	18	Crisóstomo Recio Jiménez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
<b>Villamanta</b>					
3	2	José Alvaro Vergara Fernández.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	7	12	Celedonio Larios López.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. art. 87 de la Ley.
7	5	Pablo Justino Rodríguez Romo.—Reconocido útil condicional.	10	1	José Álvarez Sánchez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
<b>Villamantilla</b>					
1	3	Emilio González Lozano.—Talla: 1'528 mm. Continua excluido temporalmente.	11	17	José Blanco Sánchez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
2	6	Jesús Domínguez Pérez.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Domingo.	13	10	Bonifacio Moreno Rodríguez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
<b>Villanueva de la Cañada</b>					
1	3	Higinio Milla Patier.—Inútil. Continua excluido temporalmente.	14	43	Joaquín Alcazar Bueno.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
6	4	Felipe Serrano Martín.—Soldado por haber cesado la excepción.	22	36	Antonio López Sáez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
7	11	Máximo Patier Díez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	23	33	Lázaro Santillán Hernández.—Soldado por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
9	3	Santos Martín Peláez.—Talla: 1'518 mm. Continua excluido temporalmente.	<b>Chapinería</b>		
10	8	Florencio Manzano del Vas.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.	5	5	Cosme Domínguez Blanco.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
<b>Villaviciosa de Odón</b>					
1	4	Anastasio Fernández Ricote.—Soldado por haber resultado el hermano apto para el trabajo.	<b>Navalcarnero</b>		
2	8	Julián Jorge García y García.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	1	61	Higinio Blanco Ortiz.—Talla: 1'525 mm. Continúa excluido temporalmente.
4	12	Juan Miguel Ron Maestro.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	11	3	Celedonio Veremundo Flores Gómez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
7	13	Antonio Laureano Pereira Aurice.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Emilio José.	13	24	Manuel Povedano Fernández.—Inútil. Excluido temporalmente. No ha lugar á la excepción por no haber sido alegada en el año de su reemplazo.
9	5	José García Martín.—Soldado confirmando el fallo del Ayuntamiento, por no comprobarse la pobreza de la madre.	19	32	Félix de los Angeles Beltrán.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
10	28	Nicomedes Tomás Martín Rodríguez y Rodríguez.—Soldado por haber resultado útil.	34	39	Luis Arias Cantos.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
11	14	Julián León Atilano Montero.—Soldado por haber alcanzado la talla de 1.545 milímetros.	26	15	Pablo Zóilo Villaseca Hernández.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Eusebio.
12	25	Eugenio Carpintero Bádenas.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso quinto del art. 87 de la Ley.	37	52	José María de la Merced Quintana Gómez.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Rufino.
<b>REVISIÓN.—Reemplazo de 1895</b>					
<b>Arroyomolinos</b>					
2	1	Julián Napolinar Sáez.—Desestimada la alegación de hijo de viuda confirmando el fallo del Ayuntamiento, soldado.	38	12	Manuel Cándido Gómez Díaz.—Talla: 1'520 mm. Continúa excluido temporalmente.
<b>El Alamo</b>					
4	12	Félix Rufo Campos.—Reconocido, útil condicional.	40	53	Claudio Barrió Vallejo.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Tallado obtuvo la de 1'537 milímetros.
5	14	Tomás Ortega Rocas.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	42	43	Leonardo García Milla Gómez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
6	4	Justo Gaitan González.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	43	62	Lorenzo Gómez Folguera.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
8	16	Agustín Orgaz Solana.—Soldado por haber resultado útil.	45	84	Aurelio Herencia Cedillo.—Soldado por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
<b>Brunete</b>					
5	17	Ruperto Atanasio Gavilanes López.—Inútil. Continua excluido temporalmente.	47	5	Valentín Cardeña Bueno.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
15	3	Aquilino Pedro Paz Varea.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Mariano.	<b>Rozas de Puerto Real</b>		
20	9	Pedro Simón Avilés.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.	2	9	Casimiro Blasco y Blasco.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
21	30	Rafael Segura Rodríguez.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.	3	1	Juan Toribio Sangar Martín.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
<b>Cenicientos</b>					
3	20	Patricio Recio Lozano.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	8	2	Domingo Hernández Sangar.—Soldado condicional por haber resultado útil.
<b>Villamantilla</b>					
			1	3	Canuto Lozano Blasco.—Talla: 1'525 mm. Continúa excluido temporalmente.
			4	3	Benigno Moreno Agudo.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
			8	3	Sebastián López García.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
<b>Villaviciosa de Odón</b>					
			5	3	Gregorio Parero Montero.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Talla: 1'535 milímetros.
			6	21	Francisco Barrios García.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
			12	15	José Tomás Martínez de Murguía Rodríguez Barba.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

Número del alistamiento.	Número del sorteo.		Número del alistamiento	Número del sorteo	
		<b>Villanueva de la Cañada</b>			
8	9	Francisco Serrano González.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	21	48	Laureano López Croas.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
		<b>Villamanta</b>	22	17	Elias Blanco Lucas.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
2	6	Isidro García Lozano.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	25	11	Justo García Díaz.—Soldado por haber resultado útil.
4	7	Felipe Paz Espinosa.—Talla: 1'524 mm. Continúa excluido temporalmente.	33	65	Eugenio Maroto Oñas.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
5	4	Petronilo Gómez Santander.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.	34	60	Rufino de la Fuente González.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
		<b>Villa del Prado</b>	41	79	Silvestre Fernández Pérez.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido los tres revisiones que previene la Ley.
3	46	Pablo Ballesteros Megía.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.			<b>Quijorna</b>
9	21	Rodrigo Recio Méndez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	1	9	Miguel Marina Martín.—Exceptuado. Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
13	8	Gregorio Rodríguez Cabañas Alvarez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	2	6	Valentín Sánchez Garofa.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
23	•	Carlos Martín de la Torre.—Talla: 1'536 mm. Continúa excluido temporalmente.			<b>Rozas de Puerto Real</b>
27	28	Victorio Pérez Blázquez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.	2	13	Mariano Larios Montero.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
		<b>REVISIÓN.—Reemplazo de 1894</b>	3	3	Juan Climaco Moreno Sangar.—Talla: 1'522 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
		<b>El Alamo</b>	4	22	Narciso Manuel Sangar Blasco.—Pendiente de ampliación del expediente.
1	13	Marcelino Rufo Portillo.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.	5	12	Florentino Sangar Sangar.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
3	15	Juan Bautista Gaitán Sánchez.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.	7	26	Regino Fernández Sangar.—Pendiente.
4	3	Pablo Juan Orgáz Sánchez.—Talla: 1'512 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.	8	24	Pedro Barderas Martín.—Pendiente de ampliación del expediente.
6	8	Alejo Federico Ortega Martín.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.			<b>Villa del Prado</b>
9	7	Eugenio López Martín.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.	2	23	Rafael Manzano Martín.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido la tres revisiones que previene la Ley.
		<b>Boadilla del Monte</b>	8	35	Juan Hernández Cabrera Sánchez.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
7	3	Angel Hernández.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.	11	22	Toribio García Carrasco González.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
		<b>Brunete</b>	16	18	Pedro Redondo Lázaro.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
5	5	Paulino Molero Barrero.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.	17	17	José Botello Méndez.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
6	6	Juan Antonio Paz Chicote.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.	20	31	Eduardo Manzano Hernández.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
		<b>Cadalso</b>	21	34	Zacarias Cipriano Requilon Corral.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
7	3	Ceferino Martín Abad.—Soldado por haber resultado útil.	23	47	Tomás González Toro García.—Soldado. Se confirma el fallo del Ayuntamiento.
8	37	Francisco López Alvarez.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.	25	52	Gregorio Moron Bueno.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
10	13	Pablo Sánchez López.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.			<b>Villaviciosa de Odón</b>
15	28	Simón López Fernández.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.	2	1	Marcelo Fulgencio Maestro Gómez.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
19	32	Saturnino Montes Gutiérrez.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.			<b>Villanueva de la Cañada</b>
21	23	Tomás Canoyra Sánchez.—Talla: 1'531 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.	1	5	Daniel Serrano Alonso.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
		<b>Cenicientos</b>	2	12	Emilio Patier Panadero.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
6	•	Juan Jiménez Mesa.—Soldado. Se confirma el fallo del Ayuntamiento.	4	15	Agustín González Rodríguez.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
12	2	Juan Clemente Díaz.—Soldado. Se confirma el fallo del Ayuntamiento.	6	15	Pedro Hernández Sánchez.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
14	5	Sandalio Montero Díaz.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.	19	•	Vicente Martín Peláez.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
15	•	Rogelio Martín Martín.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.	11	10	Andrés Quevedo Aparicio.—Soldado por haber resultado su padre apto para el trabajo.
17	42	Plácido Adrada Pérez.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.			<b>Villamantilla</b>
23	28	Saturnino Puente Ramos.—Talla: 1'536 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.	4	•	Lorenzo Castelar Canales.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
		<b>Chapinería</b>			<b>Carabanchel Bajo</b>
1	4	Braulio Sebastián Martín Panadero.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.	1	34	Pedro Sáenz Gil.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
2	•	Braulio Teodoro Rodrigo Botello.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.			
4	2	Sandalio Francisco Pablo Dorado.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.			
		<b>Navalcarnero</b>			
8	73	Benigno González Barcia.—Soldado por haber cesado su excepción.			
10	46	Julián Rodríguez Gallego.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.			
12	71	Florentino Rodríguez Rodríguez.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.			
15	78	Julián Marcelino Quintana Lucas.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.			

Por el Sr. Secretario, a nombre de la Comisión, se interrogó respectivamente a todos los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día a verificar las operaciones del juicio de exenciones de los mozos sorteados en el actual remplazo, así como la revisión de los tres anteriores, si tenían la absoluta seguridad respecto a que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 127 del Reglamento, contestándose afirmativamente por dichos representantes que identificaron la personalidad de los interesados.

Igualmente y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso a todos los interesados, el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, sino se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

La Comisión acordó imponer la multa de 15 pesetas, al Secretario del Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real, por no haberse presentado al acto de la revisión de excepciones otorgadas en los años anteriores ni haber designado el oportuno Comisionado, fijando el plazo de ocho días

para que se presente ante la misma, previa presentación del papel correspondiente.

Terminadas las operaciones de quintas señaladas para este día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Remitir al Sr. Secretario general del Consejo de Estado, debidamente informados, de conformidad con lo propuesto por el Negociado y en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 136 de la Ley vigente, los recursos promovidos contra diferentes acuerdos de esta Comisión mixta que a continuación se expresan: Balbino Monge, padre del Mozo Arcadio Monge Rosa, de Alcalá de Henares, contra el acuerdo de 10 de Abril que declaró soldado á su citado hijo.

Benita Artesana, madre de Agustín García, de Villavilla, contra acuerdo de 11 del mismo que declaró soldado á su hijo.

Cándido García, padre de Faustino García López del distrito de la Audiencia, contra el mismo acuerdo.

Angel Lechuga Martín, de Torrelaguna, contra el acuerdo fecha 9 de Abril que le declaró comprendido en cabeza de lista con la penalidad del art. 31 de la Ley.

Eugenio Prieto Gómez, de Leganés, contra el acuerdo de 2 de Abril que le declaró soldado.

Marcelino Rivera y Lorenzo Panadero, alistados en Boadilla del Monte, contra el acuerdo de 4 de Abril declarando no haber lugar á excepciones alegadas como hermanos de soldados.

José Mallol y López, del distrito de la Audiencia, contra el acuerdo de 12 de Abril que le declaró soldado.

Vicente Poveda, padre del mozo José Poveda López, del distrito del Hospicio, contra acuerdo de 20 del mismo declarándole soldado.

Dado cuenta del dictamen emitido por el Negociado con motivo del recurso de alzada interpuesto ante la Superioridad por el Alcalde, Síndico, Secretario y Concejales del Ayuntamiento de Torrelaguna, contra el acuerdo de esta Comisión mixta, fecha 9 de Abril anterior por el que les fué impuesta la multa de 25 pesetas á los tres primeros y de 20 á los restantes, por la falta observada en el expediente de excepción alegada por el mozo Angel Lechuga Martín, alistado para el actual reemplazo, se acordó la no admisión del citado recurso por no haber sido interpuesto en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que les fué notificada la imposición de la multa, conforme á lo establecido en el art. 84 del Reglamento para la ejecución de la Ley vigente.

Por último, confirmar la providencia dictada por el Sr. Secretario en el día de ayer no admitiendo el recurso de alzada promovido por Esteban Martínez Madrid, contra el acuerdo de esta Comisión, fecha 11 del próximo pasado Abril, por el que se declaró soldado á su hijo Teodoro Martínez, Colmenar, sorteado por el Ayuntamiento de Orusco para el actual reemplazo.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Eduardo Yáñez.—El Secretario, Camilo Pozzi.

## Ayuntamientos

### Alcobendas

Formadas las listas de contribuyentes

de este distrito municipal para el sorteo de los Vocales de la Junta de asociados en el corriente año, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde hoy, para que durante el mismo pueda reclamar cualquier interesado ante la Diputación provincial.

Alcobendas 20 de Julio de 1897.—El Alcalde, Manuel Gómez.

### Boadilla del Monte

Por dimisión del que le desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual de 300 pesetas, por la asistencia de quince familias pobres, pagadas por mensualidades vencidas.

La Sociedad constituida de los vecinos pudientes abona 1.700 pesetas anuales pagadas en igual forma que las anteriores y recaudadas por el Ayuntamiento.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas ante esta Alcaldía, en el término de un mes, á contar desde este día.

Boadilla del Monte 20 de Julio de 1897.—El Alcalde, Bernabé Retana.—P. S. M., Rafael de la Paliza.

### Navalcarnero

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados durante el mes de Junio último, aprobado por aquél en sesión de 17 del actual.

#### Sesión ordinaria del día 3

No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

#### Sesión del 5 supletoria á la ordinaria del día 3

Aprobar el acta de la anterior. Idem el presupuesto adicional y refundidos para el año económico de 1896 á 97, sobre varias transferencias de créditos.

Idem el extracto de acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, durante los meses de Abril y Mayo últimos.

#### Día 10

Aprobar el acta de la anterior, Nombrar á D. Luis Navarro González, Farmacéutico titular en la vacante de D. Fidel Fernández y Fernández.

#### Día 17

No se celebró la sesión ordinaria de este día con motivo de la Solemnidad del Santísimo Corpus Christi.

#### Día 24

No pudo celebrarse la sesión ordinaria de hoy por no haber concurrido número suficiente de Sres. Concejales y se acordó convocar á sesión supletoria para el día 26 del mes actual, según preceptúa la ley Municipal vigente.

#### Sesión del 26 supletoria á la ordinaria del día 24

Aprobar el acta de la anterior. Quedar enterada la Corporación de haber sido nombrado Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, á Don Felipe Povedano Oñas, para el bienio de 1897 á 1899.

Acordar la distribución de fondos municipales, para el mes de Julio próximo.

Idem se participe á D. Manuel García Gordo, representante del Sesmo de Casarrubios, no ser posible concurrir á nombre de este Ayuntamiento ninguna persona á la reunión convocada en el pueblo de El Escorial para el día 30 del mes de Junio anterior.

### JUNTA MUNICIPAL

#### Sesión del día 10

Aprobar el presupuesto adicional sobre transferencia de créditos para el año económico de 1896 á 97.

Navalcarnero 20 de Julio de 1897.—El Secretario, Tomás Puertas.

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 20 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en autos de tercera de preferencia hoy en ejecución de sentencia seguidos á instancia de los testamentarios de D. Felipe Segundo de Ondovilla con Doña Rosa de la Guardia, D. José y D. Ramón María de Rada, se venden en pública subasta que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Villarcayo, el día 2 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, cinco fincas consistentes en:

Un molino harinero, con casa, corral y huerta, al sitio de la Lama, Barrio de la Quintanilla, de la villa de Espinosa de los Monteros y sobre las aguas del río Trueba, cuyo molino se halla inservible en la actualidad y en mal uso; la mitad de un prado regadío en el mismo término de Espinosa de los Monteros y sitio del Alisal, conocido por el Prado del Molino del Canto, en cuyo prado hoy existe una tejavana bastante larga y en buenas condiciones y ha sido tasado con el prado; la mitad de una huerta titulada el Prado, al mismo sitio y sita á la parte de abajo de la iglesia de Santa Cecilia; la huerta titulada de Nuestra Señora, en el término de la misma villa de Espinosa de los Monteros, en el barrio de Berruezo, en cuya huerta no existen hoy los nogales que en descripciones anteriores de esta finca, que puede ser destinada á construcciones urbanas; una heredad arenal, al sitio de la Valentina para uso del sobareo, en el mismo término de Espinosa, tasados en junto en la suma de veintidós mil cuatrocientas pesetas, debiendo advertirse á los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha suma y que los relacionados bienes se venden sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Madrid 23 de Julio 1897.—V.º B.º.—Eusebio Martín Ruiz.—El actuario, Lesmes Lopez. 95.

### Juzgados municipales

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Antonio Cruz Conde, cuyo domicilio se ignora para que en término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 744 que pende en este Juzgado por malos tratos y daños; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 11 de Julio 1897.—V.º B.º.—

Nicolas Morales.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á María García Fernández, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 761, que pende en este Juzgado por escándalo; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 13 de Julio 1897.—V.º B.º.—Nicolás Morales.—El Secretario, M. Corral.

#### HOSPICIO

En el expediente de juicio verbal de faltas que pende en este Juzgado, seguido contra Teresa Pedraja Cruz, por desobediencia, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo que debo condenar y condeno á Teresa Pedrajas, á la multa de cinco pesetas y la subsidiaria caso de insolventia, y reprensión y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Ponce de León.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de la condenada Teresa Pedrajas, toda vez que se ignora su domicilio, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid á 17 de Julio de 1897.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas por malos tratos seguido en este Juzgado durante el corriente año, contra Carmen Gómez Fernández y Consuelo Martín y Martín, en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo que debo condenar y condeno á Consuelo Martín y Martín y á Carmen Gómez Fernández, en rebeldía á la pena de cinco días de arresto menor que extinguirán en la Cárcel y al pago de las costas de este juicio en las que también las condeno, Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Campos.»

Y con el fin de que llegue á conocimiento de las condenadas Carmen Gómez y Consuelo Martín, toda vez que se ignora su domicilio, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en Madrid á 19 de Julio de 1897.—El Secretario, José Ballester.

En expediente de juicio de faltas que pende en este Juzgado, seguido contra Fulgencio Cabrera Nava, por la de malos tratos, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía á Fulgencio Cabrera, á la pena de cinco días de arresto menor que extinguirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Campos.»

Y con el fin de que llegue á conocimiento del condenado la sentencia que antecede, toda vez que se ignora su domicilio, pongo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 23 de Julio de 1897.—El Secretario, José Ballester.

**Agencia ejecutiva de Hacienda de Navalcarnero**

D. José Segura y Vázquez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.  
Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1895 á 96, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
<i>Forasteros</i>		
245	D. Matías Avilés, casa en la calle Real: linda con hermanos de Matías Quintas y José Pérez.....	325
260 247	D. Antonio Balbino Blasco, cercado en Fuente de Abajo, de dos fanegas: linda con Venancio Robles, Miguel Domínguez y Calleja de los Guindales.....	100
248	Doña Josefa Barrios, no se la conocen más fincas que las adjudicadas por débitos de contribuciones de años anteriores.....	*
261 249	D. Jerónimo Benito, parte de un prado á Navalmones, de dos fanegas: linda José María Panadero y José Pérez.....	240
262 250	D. Juan Blasco, hermanos, un pajar y corral en la calle de San Martín: linda con Agustín Fernández y la calle.....	275
266 254	Doña Leonarda Cique, casa calle del Clavel: linda hermanos de Domingo Martín y los de Matías Domínguez.....	781 25
250	Doña Petra Díaz, casa Rincón de la Parra: linda hermanos de Hilario Carcelán y los de Gregoria Domínguez.....	686 50
267 257	D. Ezequiel Domínguez, casa calle de los Confites: linda hermanos de Canuto Casado y calle de las Procesiones.....	1.187 50
268	D. Calixto Domínguez, tierra á Cerro casado, de tres fanegas: linda por todos los aires con Leoncio Martín.....	320 25
258	D. Estéban Domínguez, pajar á las Rodetas: linda hermanos de Juan Polo y Lacaile.....	937 50
272	D. Félix Domínguez, viña en los Becerrile; de una y media fanega: linda hermanos de León Pardo y los de Lorenzo Fernández.....	480
276 263	D. Domingo García, casa calle de Jesús y María: linda Hilari Hernández y Eugenio Ibáñez.....	1.875
265	Doña Isidora Gómez, casa calle del Peñón: linda Agustín Fernández y calle de San Martín.....	1.312 50
278	D. Felipe Hernández, herren en la Rinconada: linda Juan Lombana y Carlos Domínguez.....	100
280 266	D. Evaristo Hernández, casa calle de las Aguas: linda Leoncio Martín y calle del Clavel.....	1.312 50
281	D. Matías Hernández, tierra en Fuente Juan López, de dos fanegas, seis celemines, de tercera: linda Eivira Serantesy Eustaquia Ribagorda.....	2.280 25
284	D. Narciso Hernández, tierra al Pedazo de Abajo, de tres fanegas: linda camino del Zancajo y Dehesa vecinal.....	570
293	D. Francisco Muñoz, tierra en Canto de Cristóbal, de cuatro fanegas: linda Pedro Robles y Eivira Serantes.....	800
297	D. Cándido Panadero, dos herrenes al sitio Tapiado: lindan camino de Villamantilla, de una fanega.....	126 25
298 272	Doña Josefa Panadero, pajar en la calle de Colmenar: linda con dicha calle y Telesforo Domínguez.....	625
299 295	D. Braulio Panadero, una herren en el Zancajo, de seis celemines de segunda y una fanega de tercera: linda con José Hernández.....	265
300 274	D. Juan Panadero, casa calle de Jesús y María: linda Victorino Rico y hermanos de Joaquín Serrano.....	875
275	D. Raimundo Panadero, casa calle de la Ciudadilla: linda hermanos de Lorenzo Fernández, Nicolás López y la calle.....	500
301 276	D. Tomás Panadero, casa calle de la Zorraña: linda hermanos de Guillermo Mora y otra calle.....	750
308	Doña Isabel Rodrigo, no se la conocen más fincas que las adjudicadas por débitos de contribuciones de los años anteriores.....	*
311 288	D. Félix Rico, casa calle de la Duta: linda herederos de Agapito Panadero y Estéban Domínguez.....	625
283	D. Manuel Rico, casa calle de las Procesiones: linda hermanos de Agapito Panadero y Estéban Domínguez.....	1.062 50
316	D. Simón Sancho, un prado en la Conejera, de doce fanegas: linda S., D. Gaspar Misa; M. y P., camino de la Conejera, y N., Coto de Valquigoso.....	480
317	D. Lorenzo Santos, cercado á Pradera del Lobo y su fuente: linda Dehesa de Navas del Rey y la del Angel, de esta villa.....	480
295	D. Manuel Vázquez, herederos, casa calle Real: linda con Juan Pérez Villamar, Matías Avilés y la calle.....	1.562 50
300	D. Pedro Rete, no se le conocen más fincas que las adjudicadas por débitos de contribuciones de años anteriores.....	*
297	D. Feliciano Panadero, tierra en el Hulagar, de seis fanegas, linda S., camino de Robledo; M., dehesa del Angel; P., Lorenzo Santos, y N., camino.....	446 25

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 24 de Julio de 1897, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.  
Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 Junio de 1894.  
En Chapinería á 7 de Julio de 1897.—El Agente ejecutivo, José Segura.

**Agencia ejecutiva de Hacienda de Torrelaguna**

D. José Segura y Vázquez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.  
Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1895 á 96, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
281	D. Francisco Luis, una tierra en las Maribáñez, de dos celemines: linda S., herederos de Marcos Sáenz; P., José Martínez Cerezo; M., paso de servidumbre.....	120
282	D. Eustaquio Luis, una tierra en el sitio del prado Sordo, de caber cuatro celemines: linda S., Felipe del Pozo; P., Francisco González.....	60
286	D. Julián Moreno Sáenz, una tierra llamada hueco del Matazo, de caber seis celemines: linda S., Eustaquio Gutiérrez; P., Julián Martín.....	80
287	D. Bonifacio Sáenz, una tierra en la cabeza del Rulleco, de caber cuatro celemines: linda S., Francisco Gutiérrez; P. y N., herederos de Juan Leines.....	120
288	D. Custodio Sáenz, una tierra cabeza del Rulleco, de caber seis celemines: linda S., Antero Martín; P., herederos de Bonifacio Sáenz.....	60
283	D. Basilio Pozo, una tierra en el sitio del Matazo, de caber nueve celemines, no constan linderos y también cabe más de una fanega.....	60
289	D. Estéban Sáenz, una tierra en el sitio del Matazo, de caber seis celemines; linda S. y M., herederos de Marcos Sáenz Morate.....	100
290	D. Felipe Sáenz, una tierra en el prado titulado del Sordo, de caber cuatro celemines: linda S., Vicente Pérez; P., Víctor Sáenz.....	60
295	D. Juan Sáenz Lucas, una tierra llamada los Cerrillos, de caber tres celemines: linda S., reguera de Horcajo; P., Hilario del Pozo.....	80
298	D. Miguel Sáenz, una tierra llamada Mata de la Hornera, ó pedazo nuevo, de caber ocho celemines: linda S., camino de servidumbre; P., tierra de Julián Sáenz.....	80
299	D. Francisco Sáenz, dos fanegas de tierra, de segunda calidad, en el sitio de las Estebas, no constan linderos en el amillaramiento.....	200
300	D. Víctor Sáenz, una tierra llamada prado Matazo; de caber cuatro celemines: linda S., Pedro Pérez; P., Felipe Sáenz.....	160
302	D. Antonio Sáenz del Pozo, una tierra en las cercas del Fraile, cercado de pared; linda S., servidumbre del Onchillao; Mediodía, con otra de Eugenio López; P., con otra de Manuel Sáenz, y N., con otra de León Gutiérrez de caber una fanega.....	160
307	D. Manuel Villa, una tierra en la vuelta de las Carretas, de caber dos celemines: linda S., camino de servidumbre; M. P., y N., tierras de Francisco Gutiérrez y Salustiano González.....	60
115	D. Domingo Hernánz, una casa en el caserío de Arlos: linda derecha otra de Marcos Hernánz; izquierda, un pajar del deudor D. Pedro Sáenz Hernánz, una casa en el barrio del Norte; linda por todos sus aires con terrenos de Pedro Sáenz Hernánz.....	200 625

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 25 de Julio de 1897, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Horcajo á 3 de Julio de 1897.—El Agente ejecutivo, José Segura.

**Tribunal de oposiciones á Esuelas de párvulos dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas**

El ejercicio oral de estas oposiciones dará comienzo el día 28 de los corrientes, á las nueve de la mañana, en el Paraninfo viejo de la Universidad Central.

Lo que en cumplimiento del art. 93 del Reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, se anuncia para conocimiento de las señoras Maestras interesadas, y del público.

Madrid 23 de Julio de 1897.—El Presidente del Tribunal, Juan Moreno y Muñoz.

**Colegio Notarial de Madrid**

*Secretaría*

Debiendo proveerse por traslación entre los Notarios que la soliciten y se hallen con las condiciones marcadas para los aspirantes al tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del Reglamento general de Notariado, la Notaría vacante en Madrid por fallecimiento de D. Virgilio Guillén, los que aspiren á ella deberán presentar sus solicitudes documentadas á esta Junta directiva dentro de los sesenta días naturales, que deberán contarse desde que se publique esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que de orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propie-

dad y del Notariado se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia á los efectos oportunos.

Madrid 26 de Julio de 1897.—El Secretario, Julián de Pazos Rodríguez.

**Comisaría de guerra de Alcalá de Henares**

El día 5 del mes corriente, á las once de la mañana, se celebrará concurso en esta Comisaría de guerra para la compra de harinas de flor todo pan, cebada, paja y leña, con destino al servicio de la Factoría de Subsistencias de este Cantón, debiendo ser escritas las proposiciones que se presenten en dicho acto y los artículos reunir las condiciones reglamentarias, acompañando muestras de lo que ofrezcan.

Alcalá de Henares 26 Julio 1897.—El Comisario de guerra, Manuel Sinués.

**Primer Tercio de la Guardia Civil**

El día 30 del actual, y á las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa-Cuartel que ocupa la fuerza de este Tercio en esta Corte, calle de García de Paredes, número 6, la venta en pública subasta de un caballo de desecho.

Madrid 24 de Julio de 1897.—El Coronel Subinspector, Manuel Monell.